

vencia total por importe de 10.035,82 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 10 de junio de 2005.—Secretaría Judicial, María Nieves Rodríguez López.—36.078.

MICROLATINA S. L.

(Sociedad absorbente)

COMPETITIVIDAD LATINA S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de las sociedades Competitividad Latina S. L. y Microlatina S. L. acordaron el 17 de junio de 2005 fusionarse, siendo absorbida la primera por esta última. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como del derecho de oposición a la fusión acordada, de acuerdo a lo previsto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 18 de junio de 2005. Los Administradores Solidarios de Competitividad Latina S. L. y Microlatina S. L., Dña. Mónica Umpierrez Calderín y D. Ricardo Yaukuma Armbruster Born.—36.139.

y 3.ª 1-7-2005

MONTAJES MECÁNICOS Y PROYECTO PARA LA MANUTENCIÓN, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª Teresa Domínguez Velasco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 179/04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Camilo Camacho López contra la empresa Montajes Mecánicos y Proyecto para la Manutención, SL, sobre cantidad, se ha dictado resolución con fecha 14-6-05, cuya parte dispositiva contiene lo siguiente:

Declarar al ejecutado Montajes Mecánicos y Proyecto para la Manutención, SL en situación de insolvencia parcial por importe de 4.814,61 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 14 de junio de 2005.—D.ª M.ª Teresa Domínguez Velasco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 33.—36.175.

MUTUAL FLEQUERA DE CATALUNYA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA (Entidad absorbente)

MÚTUA DE PREVISIÓ SOCIAL DE FLEQUERS DE CATALUNYA MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA (Entidad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en ejercicio de las competencias atribuidas en las respectivas Juntas Generales de Mutualistas de las Entidades Mutual Flequera de Catalunya de

Seguros y Reaseguros a Prima Fija, y Mútua de Previsió Social de Flequers de Catalunya, Mutua de Seguros a Prima Fija, celebradas ambas el 29 de junio de 2005, en la sala de actos de la Federación de Mutualidades, en Barcelona, calle Bruc, 72-74, los mutualistas de las referidas entidades acordaron la fusión de las dos entidades, mediante la absorción de Mútua de Previsió Social de Flequers de Catalunya, Mutua de Seguros a Prima Fija por Mutual Flequera de Catalunya de Seguros y Reaseguros a Prima Fija. En consecuencia, Mutual Flequera de Catalunya de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, adquiere en bloque por sucesión universal el patrimonio, derechos y obligaciones de la entidad absorbida, que queda disuelta sin liquidación, habiéndose aprobado asimismo los Balances de fusión de ambas entidades, cerrados a 31 de diciembre de 2004.

Derecho de información y oposición: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los mutualistas y a los acreedores de las entidades que son parte en las operaciones de fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el Balance de fusión. Asimismo, los acreedores de dichas entidades podrán oponerse al acuerdo de fusión, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72, apartado 1, letra c), del Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, y el artículo 9, apartado 4.1, letra c), del Decreto 279/2003, de 4 de noviembre, del Departament de Economia i Finances de la Generalitat de Catalunya, se concede el plazo de un mes para que los mutualistas disidentes y los no asistentes se adhieran al acuerdo de fusión.

Barcelona, 30 de junio de 2005.—Secretario Consejero entidad absorbida y absorbente, don Jordi Alcaraz Muñoz.—37.270. 1.ª 1-7-2005

MYALERTCOM, S. A. (Sociedad absorbente)

GSMBOX ESPAÑA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Accionistas de la sociedad absorbente celebrada el día 28 de junio de 2005 y el socio único de la sociedad absorbida, también el 28 de junio de 2005, acordaron la fusión de las mismas mediante la absorción por la sociedad absorbente de la sociedad absorbida, que en consecuencia se extinguirá transmitiendo en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente.

Se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores de cada sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a partir de la publicación del tercer anuncio de fusión.

Madrid, 28 de junio de 2005.—Fernando González-Mesones Sañudo, Apoderado General.—36.792.

y 3.ª 1-7-2005

NAAM IMPORT, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª María Luz Sanz Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 35/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Mohamed Rukni Mohamed Zunoon contra Naam Import, S. L., sobre despido, se ha dictado resolución con

fecha 17-06-2005, cuya parte dispositiva en lo pertinente es del siguiente tenor: Declarar a la ejecutada Naam Import, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 10.506,45 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con lo preceptuado en el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 17 de junio de 2005.—D.ª María Luz Sanz Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 16 de Madrid.—36.158.

NAYPA J.A., S. L.

Declaración insolvencia

Doña María Dolores García-Contreras Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social núm. cinco de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 104/04, dimanante de autos núm. 149/03, en materia de Cantidad a instancias de Isidro Morales Navas, contra Naypa J.A., S.L., se ha dictado en fecha 3/6/05 auto por el que se declara al ejecutado Naypa J.A., S.L. en situación de insolvencia total, por el importe de 3.333,12 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 6 de junio de 2005.—Secretaría Judicial. 36.221.

OBRAVIGO, SOCIEDAD ANÓNIMA

De conformidad con lo establecido en la Ley y en los Estatutos Sociales, se convoca Junta General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad, a celebrar en Vigo, calle Marqués de Valladares, 31 - 1.º, el día 21 de julio de 2005 a las nueve horas treinta minutos en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, si fuese necesario, en segunda convocatoria, a fin de deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Ratificación de la constitución y celebración de la Junta General Extraordinaria.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales del ejercicio 2003.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales del ejercicio 2004.

Cuarto.—Aprobación, en su caso, de la gestión del Liquidador en el ejercicio 2004.

Quinto.—Cambio de domicilio social.

Sexto.—Delegación de facultades para elevar a público de los acuerdos adoptados en la Junta.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Lectura y aprobación en su caso, del Acta de la Junta.

A partir de la publicación del presente anuncio, se recuerda a los señores accionistas, que podrán obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a su aprobación.

Vigo, 30 de junio de 2005.—El Liquidador, don Antonio Carpio Pimentel.—37.261.

PARQUE EÓLICO DE COUCEPENIDO, S. A. (Sociedad absorbente)

PARQUE EÓLICO DE OS CORVOS, S. A. (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las

respectivas Juntas Generales de Socios de las Sociedades Parque Eólico de Coucepenido, S.A., como sociedad absorbente, y Parque Eólico de Os Corvos, S.A., como sociedad absorbida, celebradas el día 23 de junio de 2005, con carácter universal, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades por absorción por la primera de la segunda, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y adquiriendo la sociedad absorbente, por sucesión universal, el total patrimonio de la absorbida, con traspaso en bloque a la absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social, en los términos del Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de A Coruña, con fecha 12 de mayo de 2005. Asimismo, en las referidas Juntas Universales, como circunstancia de la fusión, se acordó por unanimidad el cambio de denominación social de la Sociedad Parque Eólico de Coucepenido, S. A., por el de Parque Eólico de San Andrés, S. A.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las Sociedades participantes de la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, en la sede social de dichas sociedades, a los efectos de los dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas. A estos efectos, se hace asimismo constar el derecho que asisten a los acreedores de las Sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión.

A Coruña, 27 de junio de 2005.—Presidente del Consejo de Administración, Rosario Arroyo Brotons.—37.081.

2.ª 1-7-2005

PERIPUY, SOCIEDAD LIMITADA

Convocatoria de Junta General Ordinaria

Se convoca Junta General Ordinaria de accionistas de la sociedad en la Calle María de Guzmán número 14, Local, de Madrid, el día 19 de julio del 2005 a las dieciocho horas en primera convocatoria y en su caso, el día siguiente, en el mismo lugar y hora en segunda convocatoria con arreglo al siguiente

Orden del día

- Primero.—Nombramiento de auditores de cuentas.
 Segundo.—Cambio de la sede social.
 Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y de la aplicación del resultado.
 Cuarto.—Cese de administradores, cambio de forma del órgano de administración y nombramiento del nuevo órgano.
 Quinto.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados.
 Sexto.—Ruegos y preguntas.
 Séptimo.—Elaboración, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

Se hace constar el derecho de los señores accionistas a obtener de forma inmediata y gratuita los documentos sometidos a aprobación en la Junta, en la Avenida del Presidente Carmona, número 2, local de Madrid.

Madrid, 29 de junio de 2005.—Un administrador solidario, José Antonio Aparicio Puig.—37.363.

PERMALIGHT SYSTEM, S. A.

Acuerdo de liquidación

En Junta Universal celebrada el día 18 de abril de 2005, en el domicilio social, se acordó por unanimidad, proceder a la disolución y liquidación conjuntas de la Sociedad, siendo aprobado el siguiente Balance final de liquidación de la sociedad cerrado a 18 de abril de 2005.

	Euros
Activo:	
Bancos.....	0,00
Total activo.....	0,00
Pasivo:	
Fondos Propios.....	-79.892,03
Acreedores a corto plazo.....	79.892,03
Total pasivo.....	0,00

Se hace público lo anterior a efectos de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento del Registro Mercantil.

Vitoria, 18 de abril de 2005.—El Liquidador único, Fernando Arregui Mugabure.—36.192.

PROGAP, SOCIEDAD ANÓNIMA

De conformidad con lo establecido en la Ley y en los Estatutos Sociales, se convoca Junta General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad, a celebrar en Vigo, calle Marqués de Valladares, 31 - 1.º, el día 21 de julio de 2005 a las diez horas treinta minutos en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, si fuese necesario en segunda convocatoria, a fin de deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

- Primero.—Ratificación de la constitución y celebración de la Junta General Extraordinaria.
 Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales del ejercicio 2003.
 Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales del ejercicio 2004.
 Cuarto.—Aprobación, en su caso, de la gestión del Liquidador en el ejercicio 2004.
 Quinto.—Cambio de domicilio social.
 Sexto.—Delegación de facultades para elevar a público de los acuerdos adoptados en la Junta.
 Séptimo.—Ruegos y preguntas.
 Octavo.—Lectura y aprobación en su caso, del Acta de la Junta.

A partir de la publicación del presente anuncio, se recuerda a los señores accionistas, que podrán obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a su aprobación.

Vigo, 30 de junio de 2005.—El Liquidador, don Antonio Carpio Pimentel.—37.262.

PROYECTOS LESUEUR, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Elisa Martí Vilache, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 9 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 83/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª María Paloma Losada Asensio contra la empresa Proyectos Lesueur S.L. se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara a la ejecutada Proyectos Lesueur S.L. en situación de insolvencia provisional por importe de 13.927,78 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 17 de junio de 2005.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 9, D.ª Elisa Martí Vilache.—36.173.

REFORGÁS TORREJÓN, S. L.

Declaración insolvencia

D.ª M.ª Gracia Fernández Morán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 18/05 de este Juzgado de lo Social seguido a instancias de D. Ubaldo Fernández Ramón, contra «Reforgas Torrejón, S. L.», sobre cantidad, se ha dictado resolución en el día 15-6-05 que contiene la siguiente parte dispositiva: Declarar a la ejecutada «Reforgas Torrejón, S. L.» en situación de insolvencia total por importe de 3.348,99 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 15 de junio de 2005.—D.ª M.ª Gracia Fernández Morán, Secretaria Judicial, Juzgado Social 21 de Madrid.—36.164.

RESTAURACIÓN TXARUTA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Lourdes García Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número tres de Navarra,

Hago saber: Que por resolución dictada del día de hoy, dictada en la ejecución n.º 130/2004, se ha declarado la insolvencia provisional de empresa Restauración Txaruta Sociedad Limitada, a los fines de la presente ejecución, en el sentido legal y con carácter provisional, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a mejor fortuna, para responder al débito de 11.568,96 € de principal que adeuda a Clemente Iriarte Ibarra.

Pamplona, 2 de junio de 2005.—Secretaria Judicial, Lourdes García Ruiz.—36.286.

ROCARSÁ, S. L.

Declaración insolvencia

Don Eduardo Lazuen Alcón, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 6 de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 215/2004, dimanante de Autos número 1.074/2002, en materia de ejecución, a instancias de Fundación Laboral de la Construcción, contra Rocarsa, S.L., se ha dictado en fecha 8-06-2005, Auto por el que se declara al ejecutado Rocarsa, S.L., en situación de insolvencia total, por el importe de 486,36 euros como principal, más 82,68 euros que se presupuestan provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 8 de junio de 2005.—Secretario Judicial. 36.225.

SERCOTARAI SERVEIS I CONSTRUCCIONS, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Germán Gambón Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 676/05 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Vanessa Valentín Espada, contra